

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Benito Carpintero Manzano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. BENITO CARPINTERO MANZANO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Obispo Laso, 8-4.ª E - 10600-Plasencia.

Expediente n.º: 10.104/2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto (B.O.E. 20 de septiembre). Reglamento de manipuladores, art. 3.º A).
- Orden de 24 de febrero de 1997 (D.O.E. de 1 de marzo), por el que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.ª - I.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000 pts.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENIO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Antonio García Soto, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE ANTONIO GARCIA SOTO, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Barrial, 27. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 351/2000.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1, 2.1.2 y 3.3.3.
- R.D. 1712/1991, de 29-11 (BOE 290, de 4-12) art. 2.1.a) y 2.2.b).

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio León Alarcón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CAR-